

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.
 Suscripción mensual. . . 10 rs. vn.
 Cada número suelto. . . 5 cuartos.

FUERA DE ELLA.
 Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Raimundo de Peñafort y San Julian Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa Maria de Junqueras desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Abrense las Velaciones.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Di.	Horas.	Term.	Barómetro	Viento y Atmósfera	Sol.
6	7 mañana	8	2 32 0 10	N. sereno	Salte á 7 hor 25 ms. mañana
id	2 tarde.	7	32 10	S. E. nub.	
id	1. noche	6	3 33	S sereno	Se pon á 4 h 37 ms tarde.

Servicio de la plaza para el 7 de enero de 1843.

Cefe de dia, Constitucion. = Parada, Saboya. = Rondas y contrarondas, Zamora. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Constitucion. = Patrullas, Saboya y caballeria núm 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Funcion para la noche de hoy á beneficio de los cobradores y porteros. Se abrirá la escena con la chistosísima y aplaudida pieza en un acto titulada : La madre y el niño si-guen bien, en la que el señor Valero desempeña con tanto gusto uno de los principales papeles. A continuacion la compañía italiana, cuyos artistas lo mismo que los de declama-cion se han prestado gustosos á los deseos de los beneficiados, ejecutará una coita pero escogida academia compuesta de las piezas siguientes : 1.ª Roudó de la Ninna pazza, por la señora Gariboldi. 2.ª Aria del acto segundo de la ópera Gemma di Vergi, por el señor Marini y coros. 3.ª Terceto de Scaramuccia, por la señora Gariboldi y los señores Novel-li y Gomez. Finalizando la funcion con la acreditada pieza en un acto, titulada : Quiero ser cómico, en la que con tanto aplauso y esmero desempeñan la señorita Palma el papel de graciosa y el de protagonista el señor Montañó; seguida de las hermosas boleras del Sevillano.

A las seis y media.

LICEO.

Se repetira la hermosa comedia en 3 actos, titulada : Los dos Validos, ó castillos en el aire ; intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete. A las seis y media.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Espone que se llena de asombro cuando ve en ciertos diarios de la corte correspondencias de esta ciudad, donde los corresponsales se espresan de un modo bien poco grato para las masas, cuando todos los correos van diciendo que cada dia se disminuye en Barcelona y en todo Cataluña el partido progresista; que ya no hay partidarios del pronunciamiento de setiembre; que Barcelona se va volviendo cada dia mas monárquica; que cada dia se persuaden las masas de que los ricos y solo los ricos son los únicos que deben gobernar, que deben ocupar las sillas de la diputacion, las del ayuntamiento, y las comandancias de los batallones de la Milicia nacional; que ahora se acuerda el pueblo de las bondades de Cristina y otras cosas por el estilo que los periódicos de la corte insertan y copian con admirable solicitud y lo que encuentra mas gracioso es, segun añade, que junto con estas cosas va la peregrina idea de que no se conoce diferencia de partidos, de que hay fusion de opiniones, y que todos á la vez estan clamando abajo todo lo que existe en punto á opiniones. »Luego continua: «Esos que se llaman republicanos y que ahora van con los moderados han de quedar altamente satisfechos de que se diga que Barcelona se va volviendo »monárquica.« Esas masas de trabajadores y de artesanos deberán quedar muy contentos de que se diga que solo los opulentos deben ejercer cargos políticos. Los individuos de la que fue junta directiva y sus amigos deberán quedar muy ufanos cuando vean que se censura el ayuntamiento por estar compuesto de ciudadanos no acaudalados. En una palabra, los que crean que asociándose á los moderados para votar su candidatura y hacer la guerra al ministerio actual, van á recobrar la libertad y la dignidad que este ministerio les ha hecho perder, quedarán por cierto lucidos el dia en que sean entronizados los mismos hombres que oprimieron al pueblo barcelones en 1838 y 39, que desarmaron la milicia nacional y que deportaron á los patriotas que quisieron. Esos hombres y el partido á que pertenecen han clamado siempre contra la clase proletaria, la han alejado, cuando ellos han sido dueños del poder, de las urnas y de la milicia, ellos no han abandonado sus principios; las correspondencias que de Barcelona reciben los periódicos moderados de la corte lo demuestran evidentemente; por lo tanto graciosa ha de ser la ganancia que las masas van á reportar de su alianza con semejantes hombres.»

El *Imparcial*. »Pasó el año 1842, dejándonos en triste legado las consecuencias mas ó menos legales, pero siempre dolorosas de los deplorables sucesos del mes de noviembre. Entramos en el de 1843, y nos anuncia el cuerpo municipal un pago nada menos que de un cuarenta por ciento sobre los productos anuales de los predios rústicos y urbanos, y Dios sabe si á este paso, antes que concluya el año, tendrán sus propietarios que abandonarlos para librarse de una molesta administracion y de la contingencia de tener que añadir á los productos para completar los cupos sucesivos. Al imponer este cuarenta por ciento habrá tenido presente el Ayuntamiento, que en 1839 para hacer efectiva la suma de setenta y cinco mil duros, se impuso un diez por ciento á la riqueza territorial, y que exigiéndose ahora cuadruplicada suma debia tambien cuadruplicarse la cuota. Ciertamente que para salir del paso en

momentos de apuro no se presenta otro medio mas sencillo y espedito; pero dificilmente se hallaria otro mas injusto segun vamos á demostrar. En 1859 un apuro del momento entre los que eran entonces con causa conocida tan frecuentes, como ahora sin ella, obligaria al cuerpo municipal á separarse de la senda que señalan los datos estadisticos imponiendo una cuota mayor de la que era necesaria con el objeto de poder reunir mas antes la cantidad, y no verse obligado á proceder desde luego contra los mórrosos. Acostumbrados los propietarios á toda clase de sacrificios, atraidos por la ventaja de poder satisfacer una buena parte en papel que consideraban de ningun valor, y llenos de júbilo al ver terminada la guerra civil, guardaron silencio sobre tan monstruoso reparto, y nunca pudieron presumir que sirviese de modelo para una imposicion enorme, estra-legal y arbitraria que pesa sobre inocentes y que no tiene en su favor otro derecho que el de la fuerza. Ademas; desde aquel entonces se han construido un considerable número de casas, cuya renta debe forzosamente alterar la proporecion del impuesto, por cuyo medio y con la rebaja absolutamente necesaria de las fincas valoradas en épocas remotas en que un real valia lo que ahora cuatro, se evitará que los propietarios modernos sean victimas de una desproporcion arbitraria. Ningun hombre de razon desconocera que la posicion del Ayuntamiento en este negocio es bastante dificil, teniendo que luchar como sus antecesores con la falta de una estadistica, si nó exacta, á lo menos aproximada; pero desde luego se ofrece á la consideracion del menos inteligente; que en Barcelona, Barceloneta y Gracia existen mas de nueve mil casas, y que calculando la renta de cada una de ellas sobre cinco mil reales, comparadas las unas con las otras y sin detraccion de censos y censales, porque sus perceptores abonan la parte que les toca al tiempo de percibir las pensiones, ascendia la renta anual á cuarenta y uno millones, y el cuarenta por ciento á diez y ocho millones, ó sea dos tantos mas de los seis millones impuestos á la propiedad. Este dato ofrece bastante exactitud, pero hay una razon de justicia y de humanidad de que no creemos pueda prescindir el Cuerpo Municipal, y tomándole nosotros desde luego en consideracion, rebajamos el número de casas á ocho mil, y la renta anual de cada una de ellas á cuatro mil reales. Son no pocos los propietarios que por efecto del terrible bombardeo han quedado reducidos á la miseria por la total ruina de sus casas, y otros que no han podido reparar las suyas sin acudir á préstamos gravosos. Unos y otros son dignos de consideracion y creemos que seria una crueldad el denegársela. Por la baja que esta consideracion pueda producir, rebajamos nosotros mil casas del dato de nuestro cálculo, con la ventaja de rebajar tambien la renta anual á cuatro mil reales comprendidas las cargas intrinsecas, y sobre estos datos resultaria que el total valor en renta ascenderia á treinta y dos millones de reales, y el cuarenta por ciento á doce millones ochocientos mil reales, ó sea, seis millones ochocientos mil reales mas de lo necesario; de modo, que con la imposicion de veinte por ciento sobrarian cuatrocientos mil reales. No tenemos la presuncion de creernos infalibles; podrá haber alguna equivocacion en el cálculo; pero tenemos motivos para no dudar de la exactitud de los datos. Conociendo la critica posicion en que constituye á los propietarios esa exaccion arbitraria, deber nuestro era, y deber que no podiamos excusar, presentar estas breves reflexiones, que tomadas en consideracion por quien corresponda puedan serles de algun alivio en sus apremiantes apuros."

Los concejales que debian cesar en 1.^o de este año, han dado una prueba de desinterés, haciendo con energía, formal renuncia de sus cargos, segun la esposicion elevada á la Excmá. Diputacion de esta provincia en 29 de diciembre último que continuamos con gusto hoy en nuestro periódico. Los dimittentes fundaron su justa solicitud en la Constitucion y en las leyes, y consignaron de un modo esplicito no consentir principios absurdos procedentes del estado de sitio. Los concejales, pues, á quienes nos referimos, han hecho lo que nosotros hubiéramos verificado, y quedan por este acto en el lugar que corresponde con respecto á sus representados. Prevedemos no obstante, que la razonada renuncia á que aludimos no será admitida por la diputacion provincial, puesto que sabemos por conducto fidedigno, que no solo anuló esta las juntas electorales celebradas en 18 del mes de diciembre último, sino que declaró la suspension de las mismas hasta que cese el estado de sitio en que se encuentra esta capital. Esta resolucion es justa para todos aquellos que se precian de constitucionales, lo es igualmente la dimision de los concejales; y como por otra parte no podemos creer que el cuerpo provincial deje huérfana de administradores de los bienes é intereses comunales á esta desdichada ciudad, es el motivo natural de prever que la renuncia en cuestion no será admitida. Compadecemos á nuestros concejales de todas veras, y les vaticinamos muchos otros sinsabores, si Dios no remedia la fatal situacion de Barcelona. ¡Ojalá nos engañemos!

(*Cont.*)

Exposicion elevada á la Excmá. Diputacion de esta provincia, por los concejales de esta ciudad que debian cesar en 1.^o de enero de este año.

Excmo. Sr.

Los infrascritos alcaldes constitucionales y regidores del Ayuntamiento de esta capital se precian de celosos observadores de la Constitucion y de las leyes. Por aquella y por estas está terminantemente prevenido, que los esponentes sean reemplazados en 1.^o de enero próximo. Ninguna disposicion obliga á los mismos á continuar en sus espinosos cargos despues de la fecha referida, y nadie puede atreverse á sentar que el estado de sitio anula la Constitucion, anonada las leyes y sofoca en consecuencia todo principio de razon y de justicia. Si esto es así para algunos que reconocen de cualquiera manera que sea el estado escepcional, no lo es absolutamente para los individuos que suscriben, enemigos de consentir semejantes monstruosidades. Ante todo la Constitucion y las leyes. No se añada afliccion al afligido, y no se quiera que ejerzan las funciones municipales ilegalmente los alcaldes de este año y los concejales del anterior. V. E. no debe consentirlo, y ni los individuos infrascritos lo consentirán tampoco. Victimas de mil ataques injustos, y de los últimos aciagos acontecimientos que todos los buenos españoles deploran, se retirarán desde luego con la conciencia tranquila al seno de sus familias, para gozar de la paz doméstica que apetecen ansiosamente. Los alcaldes constitucionales, pues, y los regidores espresados á V. E. suplican que con toda urgencia, hecho cargo de las gravísimas razones espuestas, se sirva resolver lo de su superior agrado, en la inteligencia, de considerarse los mismos en 1.^o de enero próximo sin el carácter municipal, sea cual fuere la determinacion que recaiga en este escrito. Barcelona 29 de diciembre de 1842.

Excmo. Sr.

Alcaldes.—José María de Freixas. — Paciano Masadas. — José Ribot. — Ramon Feixó. — José Agusti y Palés. — Hilarion Bordeje. — Regidores. — Juan Gost y Batlle. — Eudaldo Ros. — Gil Beeb. — José Ballesté. — Domingo Galup. — Ignacio Roger. — Lorenzo Suñol. — Benito Seguí. — Sindicos. — José Casanovas. — Felio Balcells. — Excmo. Diputacion de esta provincia.

CIUDADANOS.

Las interpretaciones, los vagos cálculos que se han emitido acerca del origen, aplicacion y estado de los arbitrios municipales creados en 30 de marzo de 1836, han producido por desgracia discusiones acaloradas entre vosotros, y acaso han dado lugar á la maledicencia y al espiritu de partido para poner en ridiculo los desvelos de la corporacion municipal, sin embargo de que desde el año 1836 al presente se ha variado casi anualmente el personal de la administracion, y por consiguiente han tenido accion en todos los ramos del comun y en la inversion de caudales, todos los partidos políticos y todas las opiniones.

Los arbitrios municipales de que se trata fueron creados, primero para atender á la subsistencia de los pobres de la casa de Caridad y de Correccion; segundo para los infelices de igual clase que se albergaban en la casa de Misericordia: tercero para reintegrar á la tabla de comunes depósitos la cantidad de 754,834 rs. 22 mrs. que con otra mayor se estrajo de aquel erario para hacer efectivo el cupo del reemplazo de esta ciudad correspondiente al año 1835, equivalente á 294 mozos 86 centésimos y á evitar á esta ciudad en lo mas crudo de la guerra el servicio de movilizacion.

Bajo estas condiciones se estrajeron dos millones de reales de la tabla con la promesa y estipulacion, garantida por la primera autoridad militar del Principado, de que los dos millones de reales desembolsados se reintegrarian con los 754,834 rs. 22 mrs. que debia hacer efectivos la ciudad por razon del reemplazo á ocho onzas cada mozo, y con 1,245.165 rs. 12 mrs. que debian aprontar los pueblos de las cuatro provincias por el cupo respectivo que les habia cabido por razon del mismo servicio.

Si esta estipulacion se hubiese cumplido, la tabla de comunes depósitos se hubiera reembolsado íntegramente, los productos de los arbitrios se habrian destinado esclusivamente para la manutencion de las casas de beneficencia, en cuyo caso se hubieran minorado los arbitrios, especialmente sobre aquellos artículos que mas afectaban al comun de la poblacion.

Mas no fue ni ha sido posteriormente asi porque el reintegro de los dos millones ha venido á ser una obligacion esclusiva para Barcelona, asi como antes era comun á los demas pueblos: porque habiéndolo hecho uso el general Mina de los fondos peculiares al reemplazo de todos los pueblos con el fin de aplicarlos á las atenciones de la guerra, sustituyó su primitiva promesa con la entrega de letras de cambio libradas por la pagaduria militar de esta provincia, á cargo de la general del reino, y estas mismas letras fueron protestadas, si nó en todo su valor, en una gran cantidad.

Hé aqui el origen de la distraccion que han debido sufrir los arbitrios municipales, porque el reintegro á la tabla no podia verificarse con documentos de crédito contra el gobierno, ni con promesas, ni con esperanzas, sino con dinero que era una propiedad inviolable de corporaciones ó particulares per-

sonas que los habian entregado por efecto de un fallo de los tribunales, ó por voluntad propia, por via de seguridad.

El ayuntamiento, pues, se ha hallado en el deber no solo de reintegrar á la tabla la cantidad de 754,834 rs. 22 mrs. por lo que habia contraido una obligacion muy especial y privilegiada por razon del cupo del reemplazo de 1835, sino que tambien la de 1,245,165 rs. 12 mrs. que debian satisfacer los pueblos por el mismo servicio, sin desatender por esto las casas de beneficencia.

Por esta razon el ayuntamiento ha reclamado actualmente la continuacion de los nombrados arbitrios, y por esta misma razon la Excm. Diputacion provincial no ha podido negarla, porque de otra manera no hubieran podido existir en Barcelona las casas benéficas; y los infelices jornaleros y pobres de otras clases, sin abrigo, sin amparo y sin ninguna especie de subsistencia, hubieran recorrido las calles de esta ciudad, esplotando la comiseracion pública, ó abandonándose á estravios que no podria tolerar la humanidad ni la civilizacion.

Los arbitrios municipales han tenido posteriormente algunas distracciones legalmente autorizadas en fuerza de la necesidad y en beneficio esclusivo de la clase pobre, porque con los productos de aquellos se ha construido la nueva cárcel, se han facilitado recursos á la llamada asociacion de tejedores en circunstancias en que estaban próximas á hallarse sin ocupacion millares de familias, y se ha atendido asimismo á la manutencion de los presos, tambien pobres, si bien en calidad de adelanto, alcanzándose en el dia una crecida cantidad por este respecto, la cual ha de ser reembolsable mediante un reparto entre los pueblos de la provincia que ha de verificar la Excm. diputacion provincial en uso de sus atribuciones y en conformidad á las instrucciones vigentes sobre la materia.

Con esta explicacion queda demostrado que no hay ni puede haber fondos reservados de arbitrios. De su producto se han publicado las cuentas anualmente por todos los ayuntamientos: por consiguiente no puede ser ignorada su inversion ni sujeto á susceptibilidades el presentimiento ó suposicion de que existen fondos de esta naturaleza.

Vuestro Ayuntamiento actual, ciudadanos, ha tenido la suerte de proponer sus pensamientos que han merecido la aceptacion de la autoridad superior popular. En efecto, desde el mes de diciembre último estan aplicados los arbitrios por mitad y durante el término de dos años á favor de los reemplazos de 1840 y 1841, y este ingreso disminuirá considerablemente las cuotas repartibles á los contribuyentes; de manera que sin desnaturalizar las obligaciones que pesan sobre los mismos arbitrios, y á beneficio de razonables rebajas, el servicio del reemplazo de los espresados años tendrá una garantia segura que no se violará por motivo ni consideracion alguna.

Vuestro Ayuntamiento se apresura á daros noticia de este acuerdo consolador, con la seguridad de que existirá un fondo segregado de los demas del comun para atender con esclusivismo á los reemplazos, y solo á los reemplazos de 1840 y 1841.

Casas Consistoriales de Barcelona 5 de diciembre de 1845.—José Ribot.—José Agustí y Palés.—Hilarion Bordeje.—Juan Gost y Batlle.—Eudaldo Ros.—Benito Prats.—José Ballester.—Domingo Galup.—Ignacio Roger.—Benito

Seguí.—Gil Bech.—Gabriel Martí.—Fidel Lliurat.—Pablo Moretó.—Jorge Escofet.—Joaquín Martorell.—José Solanes.—Juan Ballester.—José Casanovas.—Feliu Balcells.—Mariano Pons . secretario.

Se nos ha dicho que el Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto se forme causa en averiguación de los que en estos últimos dias se han embarcado sin pasaporte en buques franceses y han sido transportados á aquella nacion.

Parece que los señores Anglora, Puitg y Gustá, presos en la Ciudadela por los últimos acontecimientos, han sido puestos en libertad y absueltos por el consejo de guerra permanente de la plaza de cuantos cargos se les hacian. Honor al presidente, vocales y fiscales del consejo por la imparcialidad y justicia con que proceden en sus fallos.

El general Serrano, gefe de E. M. que ha sido hasta ahora del ejército de Cataluña, sale mañana segun tenemos entendido para Madrid.

Tenemos el gusto de anunciar al público, que ayer noche en la diligencia de la Coronilla de Aragon, llegó el Sr. D. Ignacio Llaseras, secretario que fue de esta Capitania general; el cual, segun se nos ha dicho, viene de secretario de la gefatura politica en comision, á petición del general Seoane: mucho esperamos del patriotismo y honradez del Sr. Llaseras, que contribuirá por su parte á un pronto y feliz desenlace de la situacion critica en que nos hallamos.

Hoy hemos tenido la satisfaccion de ver al buzo ingles hacer el experimento en frente de la machina por dos veces; la primera ha permanecido sumergido sobe bre unos veinte minutos, y la segunda ha estado mucho menos. (*Impar.*)

Hoy 6 al medio dia el señor D. Mauricio Perret, cónsul general de Cerdeña acompañado de D. Juan Fortis vice-cónsul de la misma nacion, han pasado vestidos de uniforme al consulado de Francia y al bergantin de guerra frances Méléagre, y han tenido el honor de poner en manos de Mr. Lesseps cónsul frances y Mr. Gatier comandante de la estacion, la cruz de la Real y militar orden de los Santos Mauricio y Lázaro, con que se ha servido agraciarles S. M. Sarda, en recompensa y como una publica manifestacion de lo grato que han sido á este soberano los buenos servicios que estos agentes franceses han usado con sus súbditos, durante los últimos sucesos y bombardeo de Barcelona.

BANDO.

El Excmo. Sr. Capitan General del segundo distrito y General en gefe del ejército de Cataluña ha dirigido al Cuerpo municipal de esta ciudad el oficio del tenor siguiente:

» Ejército de Cataluña. — Excmo. Sr. — A esta hora que son las diez de la noche, y dia en que se cumple el último plazo prefijado, acabo de recibir el oficio de V. E. de fecha de hoy al que acompaña la relacion que comprende

siete personas que se han presentado á cubrir su cupo de la imposicion hecha sobre la propiedad rústica y urbana para el apronto de la cantidad de seis millones que le está asignada.

Este resultado manifiesta dos cosas; primera la costumbre anticuada en esta poblacion de despreciar y desobedecer desde 1834 cuantas leyes y órdenes han emanado de las Córtes y del Gobierno; y segundo, la mala disposicion de V. E. á cumplir con ellas, como se evidencia por los términos con que V. E. circuló la orden para el cumplimiento de las del Gobierno.

Ha llegado el caso por primera vez de que Barcelona y V. E. que la representa cumplan con una orden del Gobierno, que ahora estoy yo encargado de ejecutar, y en su consecuencia ordeno á V. E., que en el dia de mañana á primera hora publique un bando para que en el término del quinto dia desde su fecha acudan los contribuyentes con las cantidades que les estan asignadas; en el concepto de que trascurrido que sea sin haberlo verificado, se situará en sus casas un número de soldados mantenidos por ellos con una crecida cuota ascendente de dia en dia sobre los morosos, y si esto no fuese suficiente quedan otros medios mas eficaces para hacerles cumplir con lo que está mandado.

Reservo otras medidas respecto á V. E. mismo, si continuase manifestando la mala voluntad que hasta aqui le ha asistido y haciendo uso de la fuerza de inercia que ha caracterizado sus pasos desde el principio de este negocio. —Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de enero de 1843. —Excmo. Sr. —Antonio Seoane. —Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. »

A cuyo oficio ha contestado el Ayuntamiento con el escrito que se copia á continuacion.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona. —Excmo. Sr. —Este Ayuntamiento acaba de recibir el oficio de V. E. del dia de ayer, y omito contestar á los cargos que envuelve y que no consiente, y se limita á manifestar á V. E. que ha tomado desde luego las disposiciones mas eficaces para la publicacion del Bando que V. E. ordena. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 6 de enero de 1843. —El alcalde constitucional presidente, José Ribot. —Por acuerdo de S. E., Mariano Pons, secretario. —Excmo. Sr. capitán general del 2.º distrito y general en jefe del ejército de Cataluña.

En su consecuencia, y con arreglo á las medidas de coaccion que contiene el espresado oficio de aquel jefe superior militar del Principado, el Ayuntamiento ha acordado lo siguiente:

Artículo único. Todos los propietarios ó representantes de los mismos que lo sean de fincas rústicas y urbanas sitas en esta ciudad, Barceloneta y Gracia, acudirán desde el dia de mañana y hasta el 10 del actual inclusive de las nueve de ella hasta las dos de la tarde, y de las cuatro á las seis de esta á la oficina de contribuciones establecida en las Casas Consistoriales á satisfacer un 40 por 100 sobre el valor en renta de sus propiedades.

El Ayuntamiento repite que dará toda la publicidad á los productos de la recaudacion para que puedan tener lugar las compensaciones ó aumentos en la valoracion de las fincas con arreglo á las bases de la mas estricta justicia é igualdad.

Barcelona 6 de enero de 1843. —José Ribot. —Hilarion Bordeje. —Juan Gost y Batlle. —Eudaldo Ros. —Benito Prats. —José Ballester. —Ignacio Roger.

==Benito Seguí.==Gil Bech.==Gabriel Martí.==Fidel Lliurat.==Pablo Morató.
Felix Casañas.==Jorge Escofet.==Joaquin Martorell.==José Solanes.==Juan Ba-
llesté.==José Casanovas.==Mariano Pons, secretario.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado, se ha servido pasar á esta Junta de Comercio con fecha de ayer, el oficio que sigue :

Después de las repetidas ofertas y eficaces promesas de esa Junta he visto por los periódicos que en el día de hoy no estan ni aun recaudadas las cantidades que corresponden á los mismos individuos que personalmente y con los mayores encarecimientos me han solicitado un sistema de distribución que yo creí justo y conveniente adoptar.==Esto viene de un vicio antiguo en Barcelona de desobedecer y despreciar las órdenes del gobierno, y en el caso presente de faltar á las palabras y empeños mas sagrados contraídos conmigo.== Ha llegado por primera vez la ocasion de que las órdenes del gobierno sean fielmente ejecutadas y las autoridades que de él emanan obedecidas.==En consecuencia de esto prevengo á esa Junta que en el término preciso é improrogable de cinco días después de esta fecha ha de quedar realizada é ingresada en cajas la cantidad asignada á las clases que esa Junta representa. Si la Junta encuentra resistencia ú obstáculos para su ejecución, debe acudir á mi con listas nominales para imponer un gravoso apremio militar á los morosos sin perjuicio de otras medidas que les alcanzarán y á esa misma corporacion si no agita como debe el cumplimiento de las órdenes que ha recibido.==Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 5 de enero de 1843.==Señor vicepresidente y Junta de Comercio de esta ciudad.

La Junta ha visto con el mas profundo sentimiento que una gran parte de los contribuyentes no correspondieron á la confianza que debieran inspirarla sus clamores y ofertas. Sin embargo á sus escitaciones presidió mas bien la urbanidad que el mandato, mas hoy su posicion es penosa y no puede menos de usar el language propio de las circunstancias. Siendo seis millones los señalados é importando la anualidad del subsidio de 1841, segun los libros de asientos parciales, 1.700,017 rs. vn.; á nadie ha podido ocultarse lo que en último resultado pudiere caberle.

Asi pues la Junta previene á los que ya han satisfecho á buena cuenta, acudan á pagar una anualidad y tres cuartos de otra que faltan, y á los que no lo han hecho, lo realicen de tres y tres cuartos anualidades, unos y otros dentro del plazo señalado, en la inteligencia de que como el reparto ha de tener desde luego rebajas por personas esentas y en lo sucesivo ampliacion en el número de contribuyentes, lo que produzcan unos y otros será aplicable al reintegro ó nivelacion de justicia.

Mas si á pesar de esta escitacion, no acudiesen algunos al pago, la Junta en descargo de su responsabilidad y bajo el peso de una necesidad inevitable, sin poder alejar el mal con sus compromisos personales, sentiria ser testigo de las consecuencias que se anuncian.

Barcelona 6 de enero de 1843.==El Vice-presidente accidental, Pablo Soler y Trens.==Pablo Felix Gassó secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad médica de emulacion.

El domingo 8 del corriente se celebrará sesion pública literaria á las once

de la mañana para leer una memoria del socio corresponsal por Algeciras D. J. Santucho sobre el tratamiento higiénico de la tisis, y otra del de Manresa D. J. Pejoan sobre las palpitaciones del corazon por influjo uterino. Barcelona 6 de enero de 1843. = El secretario general, A. Mendoza.

Segun resulta de relacion nominal fijada en la casa Lonja, importa reales vellon 4432 la cantidad que se ha cobrado hoy de nueve contribuyentes, por razon de dos anualidades del subsidio industrial y comercial, con arreglo á lo dispuesto por la Junta de Comercio de acuerdo con la comision nombrada en reunion general de 21 del próximo pasado. Aquella cantidad, unida á la existencia anterior, asciende á reales vn. 767.053. Barcelona 6 de enero de 1843. = José Molleras y Ferrer, depositario.

FUNCION DE IGLESIA.

La pia-union de devotos del Rosario erigida en la iglesia bajo la invocacion de la virgen de la Ayuda celebra su cumpleaños con los siguientes cultos: mañana á las 7½ será la misa de comunión con plática preparatoria: á las 10 la misa mayor con sermon: á las 3½ de la tarde el rosario con plática. El lunes á las 10 aniversario solemne, y á las 3½ de la tarde el rosario con oracion fúnebre y despues los lamentos. En todas las funciones asistirá la música del Pino.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Recuerdos y bellezas de España. Obra destinada para dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa, y acompañadas con testo por P. Piferrer. Hoy se reparte á los señores suscritores la entrega 20 del tomo de Mallorca, cuya lámina representa el interior de la Lonja de Palma. Sigue abierta la susericion al tomo de Mallorca, y á la segunda edicion del de Cataluña, bajo las condiciones espresadas en el prospecto que se reparte en las librerías de Verdaguer, Oliveres y Gavarró, Piferrer y Mayol. Todo aviso ó reclamacion deberá dirigirse á casa del socio D. José Oriol Segur, calle de Aray, núm. 7, cuarto principal.

Compendio de la historia de España, por D. José Pinós, puesto en verso por D. J. R. y C., dedicado á las escuelas de primera educacion, adoptado por los Institutos de fomento de la ilustracion de Cataluña y recomendado por la comision de instruccion primaria de esta provincia. Segunda edicion y últimamente aprobada por la direccion general de Estudios para la enseñanza, conforme se lee en el Boletin oficial de instruccion primaria de 15 de octubre último. Véndese en la librería de A. Pons y compañía, calle Ancha, número 31, á 4 rs. vn.; pero con ventajas á los Sres. maestros y demas que tomen por mayor.— Conversion de un Israelita el Sr. A. de Ratisbonne, contada por él mismo, con una relacion de su bautismo, declaracion de Roma. Véndese á 2 rs. vn., en las librerías de A. Pons y compañía, calle Ancha, Font, bajada de la Cárcel, Verdaguer, Cottoners, y Torres Rambla de los Estudios.

Librería de Boix, frente la fuente de San Miguel. Los señores suscritores

á la Galeria de hombres célebres, se servirán pasar á recoger de la misma la entrega 14.—Igualmente los suscritores al Panlexico diccionario de la lengua castellana, la entrega 7.^a y 8.^a

El Reflejo, revista semanal de Madrid que saldrá á luz todos los jueves, empezando este mes, en un pliego grande marquilla, y dará mensualmente dos láminas en cobre ó acero, al agua fuerte, al lapiz ó humo. El precio de suscripcion es á 40 rs. por trimestre franco de porte. Se suscribe en la libreria de Sauri, calle Ancha.—El Traductor. Empresa literaria, traducida de lo mas selecto que se imprima en el extranjero, de historia, literatura, efemérides y variedades: estas cuatro clases de lectura irán en cada cuaderno con la debida separacion, á fin de que terminadas las obras puedan encuadernarse. Cada quince dias saldrá un cuaderno de diez pliegos en 4.^o, á 7 rs. cada uno. No se admiten suscripciones por menos de cuatro cuadernos. Se suscribe en dicha libreria.—En la misma se reparte el 4.^o cuaderno de Manual de tintoreros ó sea arte de teñir en lana, seda, algodón, hilo, tela y piezas de toda especie de tejidos etc. Continúa abierta la suscripcion, en la 5.^a entrega irán tres láminas. Consta de 5 entregas á 4 rs. una.

AVISO,

Se suplica á D. Pablo Simó, que antes vivia en la calle den Serra, que se sirva pasar á la libreria de Boix, frente la fuente de S. Miguel, para enterarle de anasunto que le conviene mucho.

CASAS DE HUÉSPEDSS.

Una señora de buenas circunstancias desea encontrar dos ó tres señores para darles toda la asistencia necesaria al precio que se convenga: informarán de dicha señora en la panaderia de la calle del Obispo, esquina á la de S. Severo.

En la calle de Cristina, junto á la puerta del Mar, habita un matrimonio que admitirán á dos ó mas señores para suministrarles toda asistencia, ofreciendo una hermosa habitacion con vista al puerto: el chocolatero de la misma calle, tienda núm. 45, dará razon.

En la tienda núm. 99, calle del Conde del Asalto, informarán de quien cederá un cuarto con alcoba y recuadro bien amoblado y en primer piso, suministrándole toda asistencia ó sin ella.

En el primer piso de la casa núm. 11, calle del Marques de Barberá, se admiten huéspedes dándoles una esmerada asistencia.

Hay una familia que desea encontrar tres ó cuatro huéspedes á precio módico: darán razon en la calle de Escudellers, núm. 25, piso tercero.

Una señora viuda desea encontrar dos ó tres señores para suministrarles toda asistencia á precio convencional: el memorialista de la Rambla, frente la plaza de S. José, núm. 74, dará razon.

En la calle de S. Pablo, núm. 7, segundo piso, informarán de quien admitirá en su casa á dos ó tres señores á pupilage.

VENTAS.

Jaimé Nogués, maestro de coches, que habita en el colegio cerca de los Estudios en la Rambla, informará de quien tiene para vender una media fortuna y una tartana en buen estado, y á un precio módico.

El carpintero de la calle de San Paciá, núm. 20, dará razon de un molino de hacer chocolate que está de venta.

Hay para vender á precio equitativo una máquina de las llamadas de *mu*

llat de 24 puas, muy bien tratada y con todos sus aparejos correspondientes: dará razon el maestro carpintero Joaquin Jané, en la Riera de S. Juan, junto á la academia de Buenas Letras.

El que quiera comprar un piano de cola de seis octavas con cinco registros, campanillas, platitos y bombo, acuda á la calle den Jupi, núm. 18, piso segundo.

ALQUILERES.

En una calle muy cerca de la Catedral hay un primer piso para alquilar á uno ó dos señores, ó bien á un librero que desee tener el obrador en el mismo: darán razon en la calle de la Freneria tienda núm. 5.

El chocolatero de la calle Ancha núm. 23, casi frente á la del Regomir, dará razon de un piano de seis octavas y otro de cinco, ambos de mesa, que se alquilarán á un precio módico.

En uno de los puestos mas céntricos de esta ciudad, se alquilará un estudio, que está á propósito para tener conferencias, enseñar de idiomas, aritmética, cálculo, matemáticas etc., y provisto de los cinco globos y otras figuras propias para dicha enseñanza. En la misma casa se alquilará una sala con su alcoba amueblada: dará razon el sastre que vive en la calle de los Baños, número 1.^o

PERDIDAS.

Cualquiera persona que haya hallado unos dibujos de maquinaria que se perdieron entre el camino de Badalona á Barcelona el sábado pasado por la noche, será recompensado si los devuelve al zapatero sito en la calle nueva de la Rambla, núm. 34, al lado de la fábrica de Cerveza.

Por varias calles de esta ciudad se ha perdido una rosa de diamantes de un alfiler de pecho: se suplica al que lo haya encontrado se sirva devolverlo al sastre que vive en la Rambla, núm. 89, piso primero, al lado de un guarnicionero, quien gratificará con 30 rs. su hallazgo.

En el pueblo de Gracia se estrayó una capa el día primero del año de color de canela, y vueltas de terciopelo negro: el sastre Roca, calle mas baja de San Pedro, al lado de un chocolatero, dará 40 rs. vn. por el hallazgo.

En la zapateria de Amigó, frente del Teatro, gratificarán la devolucion de una perrita negra con mezcla de blanco en la cabeza que se perdió en la Rambla el día 2 del corriente.

El que hubiese hallado un pendiente de oro de los llamados vulgarmente *botó* y *ametlla*, que se perdió el 1.^o del corriente pasando por la muralla del Mar y Rambla, y quiera devolverlo en casa del droguero de la Barra de ferro, esquina de la calle de los Baños viejos, se le enseñará el compañero y se le dará una gratificacion.

El miércoles último dia 28, al salir del teatro pasando por la Rambla, calle Mayor del duque de la Victoria, Call y Tapineria, se perdió un reloj de cilindro con sus colgantes: se suplica al que lo haya encontrado se sirva llevarlo en casa Garçon, relojero, calle de Escudellers, quien dará mas señas y una buena gratificacion.

El zapatero que habita en la Rambla esquina á la calle del Conde del Asalto, gratificará la devolucion de un bolsillo con algun dinero, que se perdió por la Rambla é inmediaciones de la calle de la Union.

Desde Sabadell á S. Andres de Palomar se cayó de un mulo un saco de ropa blanca: se dará una competente gratificacion al que lo entregue al ordinario de Sabadell, el cual dará las debidas señas.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Con permiso del Gobierno se dará mañana baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la Nacional Casa de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Circo de Madrid.

Mañana domingo á las seis y media de la noche habrá funcion en la cual se presentará el señor Auriol de Paris.

PARTE COMERCIAL.

AVISO.

Los interesados en el cargo que conduce de Ciotat el queche español Carmen capitán D. Jaime Prats, acudirán hoy antes del medio día con las notas de sus pertenencias á la agencia de D. Domingo Rubert para el arreglo del manifiesto y luego con las declaraciones á la aduana para proceder á la descarga.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De la Coruña y Marin en 30 dias el místico S. Pablo, de 40 toneladas, capitán Don Pedro Ferrer, con 7000 ferrados de trigo.

De Santander en 24 dias el bergantin goleta la Rosa, de 79 toneladas, capitán Don Juan Oliver, con 1319 sacos de harina.

De Cádiz, Málaga, Alicante y Tarragona en 18 dias el laud S. Antonio, de 25 toneladas, patron José Colomé, con 500 fanegas de trigo, 200 de garbanzos, 250 quintales de sémola y 16 seras de trapos.

De Suances y Muros en 37 dias el lugre S. Antonio, de 87 toneladas, capitán Don Juan Martin de Arza, con 2365 fanegas de trigo.

De Sevilla, Cartagena y Tarragona en 20 dias el laud Flor de Mayo, de 29 toneladas, patron Antonio Morera, con 700 fanegas de trigo, 30 sacos de harina, 43 de zumaque y 33 seras de granada.

De Santoña, Santander y Ferrol en 45 dias el bergantin-goleta Nuevo Vigilante,

de 70 toneladas, capitán D. Juan Antonio Orbeta, con 2620 fanegas de trigo.

De Málaga en 11 dias el bergantin Eduardo, de 175 toneladas, capitán D. Gerónimo Alsina, con 615 quintales de fierro, 200 de trapos y 27 lultos de cañazas.

De Ciotat en 2 dias el queche Carmen, de 45 toneladas, patron Jaime Prats, con quincalla, maquinaria, farderia y otros efectos.

De Santander y Marin en 60 dias el bergantin-goleta Máxima, de 96 toneladas, capitán D. Manuel Antonio Avina, con 1185 sacos de harina.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con 10 pipas de aceite, vino y otros efectos

Idem toscana.

De Portoferrajo, Jollonoga, Longone, Tolon, Marsella y Bouc en 36 dias la polacragoleta Dos Hijas, de 106 toneladas, capitán Juan Sardí, con 320 some de carbon.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 2 DE ENERO.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 2 DE ENERO.

- 31 Titulos al 3 por 100 á 21 $\frac{5}{8}$, 21 $\frac{1}{2}$, 21 $\frac{1}{4}$, á varias fechas 22 $\frac{1}{4}$, 22 $\frac{1}{2}$ con el cupon corriente.—29.700,000 rs.
- 23 Dichos al 5 por 100 á 27 $\frac{1}{2}$, 27 $\frac{3}{8}$, 27 $\frac{15}{16}$, 28, 28 $\frac{3}{16}$ $\frac{1}{4}$ á varias fechas.—11.000,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias $37\frac{1}{2}$.— Paris á 90 dias 16 lib. 5.— Alicante $\frac{1}{2}$ daño.— Barcelona par.— Bilbao par pap.— Búrgos.— Cádiz $\frac{3}{4}$ p. daño.— Córdoba.— Coruña par.— Granada 1 $5/8$ d.— Málaga $1\frac{1}{8}$ daño pap.— Santander $\frac{3}{8}$ pap. ben.— Santiago 1 daño din.— Sevilla $1\frac{1}{8}$ d.— Toledo.— Valencia $\frac{3}{4}$ daño.— Valladolid.— Zaragoza $\frac{3}{4}$ daño. Descuento de letras al 6 por ciento al año.

Madrid 31 de diciembre.

Se asegura mucho que los diputados por las provincias de Lérida, Tarragona y Girona van á adherirse á la manifestacion hecha contra el gobierno.

Aseguran los amigos del señor Gutierrez, gefe politico de Barcelona, nombrado para la Coruña, que este no tomará posesion de su nuevo destino. (Cast.)

Por renuncia del alcalde primero constitucional de esta corte, ha sido elegido para sustituirle en el próximo año de 43 el señor Mendizábal, actual diputado á Cortes. (Corresp.)

Idem. 2.

Entrada del Regente.

Las dos de la tarde era la hora señalada en el dia de ayer para la entrada del regente en esta corte. A la una ya estaba cubierta la carrera hasta el real palacio por los batallones de la Milicia nacional, que habian formado despues de prestar separadamente el juramento de banderas prevenido en el reglamento para el principio de cada año, y á los pocos minutos el estampido del cañon anunció que S. A. se acercaba á las puertas de la capital. Entró á poco rato por la de Atocha, y la mayor parte de las gentes que tomaban el sol en aquellos paseos se acercó á las orillas del camino: algunos chicos de los que salen al encuentro ó van detras en todas las funciones, dieron unos cuantos, nó muchos, vivas al duque de la Victoria. S. A. contestó con sus saludos y amable sonrisa; pero los vivas no siguieron, y el Regente tambien dejó de saludar y de reir, y así con continente grave atravesó toda la carrera por el Prado, calle de Alcalá, puerta del Sol, calle mayor y Platerias, hasta llegar al real palacio. S. A. de uniforme pequeño de capitán general entró montado en un gran caballo negro ricamente enjaezado, precediéndole á bastante distancia el ayuntamiento en cuatro malos coches y siguiéndole su comitiva llevando á su derecha al inspector de caballeria y capitán general de Madrid D. Valentin Ferraz, y á su izquierda al gobernador de la plaza D. José Grases, con los demas de su estado mayor. Al pasar por frente de Buenavista el Regente cambió su disgusto semblante para contestar con besamanos á dos ó tres vivas que le dieron unos cuantos, y para saludar á su esposa y otras señoras que ocupaban el nuevo mirador de su palacio. En el Prado y en las calles, se notaba solo la concurrencia que acostumbra haber en Madrid en un dia festivo, despejado y de sol claro, y aun quizá menos de la que acude á ver á la milicia en un dia de formacion. En los balcones de la carrera habia bastantes colgaduras; no dejaba tambien de haber muchos sin ningun adorno, á pesar de la invitacion del ayuntamiento.

A las dos y media salieron al balcon principal de palacio S. M. y su au-

gusta hermana, colocándose á su derecha el duque de la Victoria, despues el general Rodil, y el inspector de caballeria; y á su izquierda los demas individuos del consejo de ministros; divisándose detras al tutor, al aya y otras personas de la real servidumbre.

Desfiló por delante de S. M. la milicia nacional, y solo en la última compañía del 2.^o batallon, en algunas del 3.^o y en otras del batallon de tiradores se dieron vivas muy desiguales y contestados por pocos individuos, á la Reina, á la Constitucion y al Regente del reino. Los demas batallones pasaron en un profundo silencio. Creemos que habrian hecho mejor los que mandaban las compañías de la milicia si se hubieran puesto de acuerdo para obrar todos de una misma manera en este punto.

Eran las tres y media cuando acabó de desfilar la milicia, y S. M. y A. se retiraron del balcon. A los pocos minutos salió de palacio el Regente, y se dirigió con su comitiva á el palacio de Buenavista. ¡Qué contraste tan significativo presentan la entrada que ayer hizo el Regente del reino, y la que en octubre de 1840 hizo el duque de la Victoria! Si este personage que hoy rige los destinos de España comprendiera y diese todo su valor á las causas que producen tan grande diferencia, quizá cambiaria de rumbo la nave del estado, y cesarian en gran parte los males que nos afligen.

El ayuntamiento habia invitado tambien al vecindario de esta capital para que iluminase anoche, y puede asegurarse que no llegaban á dos docenas las habitaciones en que se correspondió á esta invitacion, si se exceptuan los establecimientos del gobierno; pero lo mas notable y significativo es que en la fachada del cuartel de la milicia nacional, no ardia siquiera una luz.

(Cast.)

Anoche á las nueve se ha celebrado consejo de ministros presidido por el Regente del reino. Parece que S. A. ha llegado bastante atacado del mal de piedra que habitualmente padece, con cuyo motivo se vió en la necesidad de tomar un baño.

Se dice que la eleccion del Sr. Mendizabal para alcalde de Madrid, se ha hecho con el objeto de asegurar la del Sr. Argüelles, el agraciado y otros, para diputados á Córtes por esta provincia.

— Los nacionales del 2.^o batallon han dado una serenata á su comandante D. Manuel Cortina.

— El cuerpo diplomático estrangero compuesto de los representantes de las naciones que han reconocido á la Reina Doña Isabel II, incluso el encargado de negocios de Francia, pasó ayer á cumplimentar al Regente del reino por la feliz llegada á esta capital.

Parece que entre nuestro gobierno y el de Francia siguen muy activas las comunicaciones por medio del señor duque de Gluksberg. El extraordinario de la embajada que debió salir ayer se ha detenido hasta hoy, y es portador de un despacho comunicado por el encargado de negocios de Francia al subprefecto de Bayona para que este lo comuniqué á su gobierno por el telégrafo. El correo salió á la una y media á la ligera para ganar tiempo. Tambien se ha asegurado la llegada de un correo de Paris con despachos para nuestro gobierno exigiendo una satisfaccion por los insultos que sus agentes han dirigido á

Francia con motivo de los sucesos de Barcelona, y pidiendo que la contestacion se dé en 48 horas. Se dice que el gobierno contestó que la daría despues de la llegada del Regente. (Id.)

Ayer y anoche se han repetido generalmente los rumores que circulaban estos últimos dias de que el poder estaba resuelto á abrir las Córtes y á modificar ó variar el gabinete. Hasta se aseguraba por algunos que habia ya formado nuevo ministerio bajo la base Olózaga-Linage.

No obstante esta creencia general se nos dice por personas muy autorizadas para nosotros que el decreto de disolucion está firmado.

«Anoche oimos asegurar en varios círculos de esta corte que el general Espartero se hallaba decidido á disolver las Córtes sin embargo de que sus amigos le habian aconsejado en contra de esta medida por el temor de que fuesen negadas las contribuciones en algunas provincias, particularmente en Aragon, y por otras razones no menos poderosas.

El ministerio se ve al mismo tiempo amenazado en su existencia, pues, si son ciertos los rumores que han corrido anoche, se trata con mas empeño que nunca de colocar al frente de los negocios al señor Gonzalez dándole por colegas algunos de los actuales ministros, y ademas al general Linage para Guerra, y al señor Domenech para Gracia y Justicia.

La actitud de los diputados catalanes parece que ha sido objeto de graves discusiones, y quizás la causa que mas haya contribuido á que se piense seriamente en la disolucion de Córtes.

Ha llegado en fin el momento en que el poder debe forzosamente adoptar una resolucion cualquiera, pero cuyas consecuencias han de ser de grande importancia para el porvenir del pais.

Entre tanto el duque de la Victoria se halla vivamente afectado de resultas de la acogida silenciosa y sombría que ayer obtuvo en Madrid, y que en vano intentarán disimular sus parciales.

« ¡Qué situacion!! »

(Heral.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos publicos.

Bolsa de Londres del 28 de diciembre. Consolidados, 93 $\frac{3}{4}$. Deuda activa española, 18 $\frac{7}{8}$.

Bolsa de Paris del 30 de diciembre. Cinco por 100, 119 f. 70 c.: 4 por 100, 102 f. 50 c.: 3 por 100, 78 f. 95 c.

EL MUNDO.

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 16 de la Historia de Inglaterra. La lámina que la acompaña figura: 1. *Tomas, conde de Leicester.* 2. *Sir Juan Sitsylt, caballero.*

E. R. — P. SOLER.